

## **comunidad de bienes**

Escrito por josecipriano - 03/05/2012 11:14

---

puede constituirse una comunidad con dos socios, 1 como administrador con alta de autonomo, aportando un 20 % capital y el otro como socio solo capitalista, aportando un 80% capital, sin darse de alta de autonomo ya que es pensionista?

=====

## **Re: comunidad de bienes**

Escrito por euribor - 03/05/2012 11:35

---

Yo creo que sí... pero te recomiendo que acudas a una asesoría o gestoría para que te ayude a hacer los trámites, y fijar los límites para constituir la sociedad.

Por otro lado, es necesario la firma de un notaria para constituir dicha sociedad.

Salu2.

=====

## **Re: comunidad de bienes**

Escrito por josecipriano - 04/05/2012 23:55

---

A Salu2:

Consulte a la asesoría:

Con los datos que expuse, sólo aportando capital NO se puede constituir una comunidad de bienes, puesto que la ley lo prohíbe expresamente: deben haber bienes.

Otra cosa es que en algunas Comunidades autónomas lo permitan saltándose la ley.

Pero hay una salida, jeje, se puede realizar todo lo que expuse en mi pregunta si en vez de una comunidad de bienes es una Sociedad Civil.

Ah, otra cosa, no tienes que ir a la notaría, si no aportas bienes, que es el caso.

=====

## **Re: comunidad de bienes**

Escrito por euribor - 07/05/2012 10:22

---

¿Saludos?

Gracias por reportarnos lo que te han dicho... seguro que le servirá de ayuda a otros usuarios.

Salu2 - Saludos.

=====